Con forme a la Real de Corregidores y
leyes de estos Reynos. Cumpliendo con la solem
nidad que en ello se requiere = y mandaron que
el presente escr.no pongo en el libro de esta Republica
en el libro de Agrimensores de aquellos autorizados
de forma manera que haga fee a si lo acordaron
y mandaron y firmaron de sus Mercedes
que entan = Don Pedro de Olaia = Juan
garcia Castillo = Don Pedro Saavedra gal
linoga = ante mi Miguel de Ibra

Con la cuenta comun y Real ayuntamiento y en fee de lo lo signe
y firme en esta Villa de Huelva a dos de Junio

Miguel de Ibra

En la Villa de Huelva en diez y ocho dias del mes de
marzo de mil y ochocientos y seis años los señores Concejo
Justicia y Regimiento de esta Villa estando juntos en
sus ayuntamiento como lo han de hacer y acostumbrar
y de hacer sus mrs. el sr. Don Pedro de Olaia
que lo preside y Juan garcia Castillo Alcalde
Mayor. Don Pedro Saavedra galinoga
Don Pedro Palacios, Don Joaquin Bermudez
Regidores y Gines monteseirin
Procurador mayor y Juan de Nuño Concejo
y la mayor parte de sus Señorias = que el Mio
Sr. de Heron, proximo pasado fue nombrado
su Mgd. con una Real cedula de su Mgd.
y Consejo que parado despacho el Sr. Corre
gidor de la Ciudad de Huelva para la

Sacado